



Junta de Andalucía



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

D./ D^a
con DNI número como padre / madre / tutor legal del alumno/a de 2º de
Bachillerato.....

AUTORIZA

NO AUTORIZA

la docencia sincrónica (presencial y telemática) propuesta por el claustro de este centro educativo, de acuerdo con la Circular de 3 de septiembre de 2.020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2.020/2.021.

Este modelo de organización curricular consiste en la impartición, de manera simultánea de cada una de las asignaturas, teniendo en cuenta que una parte del alumnado se encuentra en el aula del centro y el resto, conectado desde su domicilio al mismo tiempo. En ningún caso la modalidad telemática puede ser permanente. Así mismo, para el alumnado que curse un Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR) se tendrá en cuenta la obligatoriedad de la presencialidad.

Fdo.-

En Benalmádena, a de Septiembre de 2.020

